

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 397/2002. (PD. 1582/2003).

N.I.G.: 2906742C20020009793.

Procedimiento: J. Verbal (N) 397/2002. Negociado: AA.

De: Doña Mercedes Molero Arévalo.

Procurador: Sr. Manuel Manosalbas Gómez.

Contra: Colectivo de Empresarios de Mudanza, S.L., Mudanzas y Transportes la Segoviana, S.A. y Express Movers International, S.L.

Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez y Javier Duarte Diéguez.

Letrado: Sr. Adolfo Ramírez Galván.

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 397/2002 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Cuatro de Málaga a instancia de Mercedes Molero Arévalo contra Colectivo de Empresarios de Mudanza, S.L., Mudanzas y Transportes la Segoviana, S.A. y Express Movers International, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a tres de marzo de dos mil tres.

El Sr. don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 397/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Mercedes Molero Arévalo con Procurador don Manuel Manosalbas Gómez y Letrado/a D./Dña.; y de otra como demandado Colectivo de Empresarios de Mudanza, S.L., Mudanzas y Transportes la Segoviana, S.A. y Express Movers International, S.L. con Procurador don Javier Duarte Diéguez y Letrado/a D./Dña., sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Molero Arévalo, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Manosalbas Gómez, asistido del Letrado Don Johannes Van Hooff, contra Colectivo de Empresarios de Mudanzas, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Javier Duarte Diéguez contra Express Movers International, S.L., representada igualmente por el Procurador de los Tribunales don Javier Duarte Diéguez y contra Transportes la Segoviana, S.A., debo absolver y absuelvo a las partes demandadas de las peticiones contenidas en el escrito de demanda, imponiéndose las costas causadas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s Mudanzas y Transportes la Segoviana, S.A., que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 724/2001. (PD. 1581/2003).

Número de Identificación General: 2906742C20010019198.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 724/2001.

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 724/2001.

Parte demandante: Tarcredit E.F.C., S.A.

Parte demandada: María Yolanda García Chamorro.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don José Aurelio Pares Madroñal.

Lugar: Málaga.

Fecha: Ocho de noviembre de dos mil dos.

Parte demandante: Tarcredit E.F.C., S.A.

Abogado: José Sierras Corbacho.

Procuradora: Purificación Casquero Salcedo.

Parte demandada: María Yolanda García Chamorro.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Casquero Salcedo, en nombre y representación de Tarcredit E.F.C. S.A. contra doña María Yolanda García Chamorro se acuerda:

1.º Condenar a la demandada al pago a la actora de la suma de 7.022,53 euros.

2.º Condenarle, igualmente, al pago de los intereses moratorios devengados por dicha cantidad, computados en la forma pactada por las partes en el contrato suscrito el 10 de mayo de 2000.

3.º Imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17.2.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE LEBRIJA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 236/2002. (PD. 1580/2003).*

NIG: 4105341C20021000535.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 236/2002. Negociado: JA.

Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.

De: Comunidad de Bienes Antonio del Ojo, C.B.

Procurador: Jiménez Mantecón, José Luis.

Contra: Chocolates y Galletas Art D'Or Ibérica, SA.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 236/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija a instancia de Comunidad de Bienes Antonio del Ojo, C.B. contra Chocolates y Galletas Art D'Or Ibérica, S.A. sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Lebrija, a 5 de febrero de 2003. Vistos por el mí Ignacio de Torres Guajardo, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno, de Lebrija y su Partido, los presentes autos de Juicio ordinario en reclamación de cantidad y desahucio, seguidos en este Juzgado con el número

236/2002, a instancia de Comunidad de Bienes Antonio del Ojo representada por el Procurador José Luis Jiménez Mantecón, y defendida por el letrado Sr. González Palomino y siendo parte demandada Chocolates y Galletas Art D'Or Ibérica, en situación procesal de rebeldía, resultan los siguientes...»
«Fallo. Que estimando la demanda interpuesta a instancia de Comunidad de Bienes Antonio del Ojo representada por el Procurador José Luis Jiménez Mantecón, y defendida por el letrado Sr. González Palomino y siendo parte demandada Chocolates y Galletas Art D'Or Ibérica en situación procesal de rebeldía, resultan los siguientes pronunciamientos, 1.º Que debo condenar y condeno a Chocolates y Galletas Art D'Or Ibérica a pagar a Comunidad de Bienes Antonio del Ojo la cantidad de 4.340,67 euros más los intereses correspondientes. 2.º Que debo condenar y condeno a Chocolates y Galletas Art D'Or Ibérica al pago de las costas de este procedimiento. 3.º Que debo condenar y condeno a Chocolates y Galletas Art D'Or Ibérica a que deje vacuo, libre, expedito y a disposición de la actora el local sito en la calle Juan Pedro Vidal 7 de Lebrija. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Chocolates y Galletas Art D'Or Ibérica, S.A., extiendo y firmo la presente en Lebrija a catorce de abril de dos mil tres. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Acuerdo de 23 de abril de 2003, por el que se anuncia la licitación para la contratación de obras de reforma en la sede de la Delegación. (PD. 1606/2003).

En uso de las facultades que tiene atribuidas esta Delegación Provincial, ha acordado anunciar concurso público abierto para la adjudicación del siguiente contrato con los requisitos que se señalan:

Contratación de obras de reforma en la sede de la Delegación Provincial, en su sede de calle Tomás de Aquino, s/n.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración General.

c) Número de expediente: OB-DP-1/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma en la sede de la Delegación Provincial en la calle Tomás de Aquino, s/n.

b) Lugar de ejecución: Sede de la Delegación Provincial en la calle Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta.

c) Plazo de ejecución: 75 días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 299.663,64 euros.

5. Garantías. Provisional: 5.993,27 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General, Sección Administración General.

b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/00.36.07.

e) Fax: 957/00.36.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Art. 25.1. RGCAP Grupo C, Subgrupo 4; Art. 26 RGCAP Categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP). Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado o en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si éste último hubiese entrado en vigor a la fecha de publicación del presente anuncio.